



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

013909 30 AGO 2024

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Sociología de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 y numeral 9 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 17477 del 21 de septiembre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Sociología de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas).

Que a través de la Resolución 13196 del 17 de julio de 2020, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4), al programa de Sociología de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas).

Que, el 22 de marzo de 2023, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Sociología (Código SNIES 9689).

Que en sesión realizada los días 17, 18 y 19 de julio de 2024, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa de Sociología, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Sociología de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Sociología de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Caldas
Nombre del programa:	Sociología
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Manizales (Caldas)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él, para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Sociología de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobaron: Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 
Emma Emira Carrión Rodríguez – Subdirectora Técnica (E) de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo– Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado– Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 9689 (Código de Proceso:333)

Bogotá D. C., 18 de julio de 2024

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 22 de marzo de 2023 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **SOCIOLOGÍA (Cód. SNIES 9689) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Manizales** la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 17, 18 y 19 de julio de 2024**, el siguiente concepto.

Se ha demostrado que el programa de **SOCIOLOGÍA** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de Sociología fue creado en 1997 mediante Acuerdo 063 del Consejo Superior y se encuentra adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Se ha sometido a dos procesos previos de acreditación en alta calidad obteniendo reconocimiento en el año 2015 y 2020 por un periodo de 4 años en cada uno. El programa contempla un total de 178 créditos académicos, en modalidad presencial y una duración diez semestres. Para el periodo 2022-2 contaba con 277 estudiantes matriculados.
- El Programa de Sociología está comprometido con la formación de sociólogas y sociólogos responsables, con capacidad de comprensión de la estructura y de los procesos de cambio social de la región y el país, con una sólida formación en teorías y métodos sociológicos que se orientan con el propósito de explicar y coadyuvar en la transformación de la sociedad colombiana en sus múltiples dimensiones. rural, laboral, político, cultural, urbano, económico y comunitario, en su integración con los ámbitos latinoamericano y mundial.

- El Proyecto Educativo, que define claramente la Misión y la Visión de la institución de forma corporativa y se establece como un derrotero para el quehacer institucional para el desarrollo de las funciones sustantivas de: Docencia, Investigación, Proyección Social y Bienestar Institucional, que se articula con el Proyecto Educativo del Programa, el cual establece sus propósitos del Programa, los perfiles de aspirantes y egresados, así como el modelo pedagógico, donde se establecen los mecanismos de enseñanza y aprendizaje.
- El seguimiento a estudiantes. El Proyecto: Te acompañamiento proporciona mentorías a estudiantes de los primeros cuatro semestres educativos que requieran apoyo en áreas psicosociales, académicas o institucionales; a partir de la asignación de un mentor - par voluntario, con experiencia en diferentes áreas de la universidad.
- La deserción en el Programa. Según SPADIES, la tasa de deserción por periodo para el 2019-2 es del 6,13% inferior al promedio nacional para el nivel de formación, sin embargo, existen incrementos de la deserción en algunos periodos (15,88 % en el 2022-1).
- La flexibilidad curricular. El Programa ofrece un amplio margen al estudiante para direccionar su currículo, representado en electividad de asignaturas en siete (7) de las doce (12) áreas temáticas o núcleos de formación, estimulando la flexibilidad curricular. También se fortalece a partir de la movilidad estudiantil en universidades locales, nacionales y extranjeras con las que se tiene convenio. En esta perspectiva, la Universidad de Caldas establece mecanismos que facilitan que todo estudiante tenga la oportunidad de estudiar hasta por dos semestres en otra institución de educación superior. La flexibilidad del Programa también se manifiesta en las diversas opciones de trabajo de grado que tienen los estudiantes de sociología, según sus intereses.
- La Interdisciplinariedad. La vinculación del Programa de Sociología con los diferentes Departamentos de la Universidad de Caldas y otras instituciones de educación superior contribuye a una sólida formación disciplinar y profesional de nuestros estudiantes, permitiendo mayor fortaleza interdisciplinaria y formación en investigación.
- La absorción laboral de los egresados: la mayoría de los egresados del Programa se encuentran vinculados laboralmente y en correspondencia entre la ocupación y ubicación profesional, siendo el sector de mayor vinculación las áreas relacionadas con la sociología y es la ciudad de Manizales la ubicación donde hay mayor agrupación de sociólogos.
- El programa de seguimiento y relacionamiento con egresados, que se fortalece a partir de diferentes actividades: estudios de pertinencia, conversatorios, encuentros de egresados, diplomados, entre otros.
- La comunidad de profesores. El programa de Sociología registra al periodo 2022-1, 56 profesores, de los cuales 45 son de tiempo completo y 11 de hora cátedra. En cuanto a la formación se registran 16 doctores, 25 magísteres, 3 especialistas, y 12 pregrado. La relación docente estudiante es de 1:6, en promedio.

- El apoyo de 12 grupos de investigación: Idacanzás: previendo las mudanzas de los tiempos (Reconocido), Comunicación, cultura y sociedad (A), Estudios Jurídicos y socio jurídicos (A1), CEDAT (A), Colectivo de estudios de familia (A), Territorialidades (A), Filosofía y Cultura (A), Desarrollo Humano (B), Género, Sexualidades y Reconocimiento (B), Poderes Públicos (B), Grupo de Investigaciones Sociohistóricas y Contemporáneas (C), Grupo de estudios socioeconómicos y de problemas organizacionales (C). Los grupos reportan 10 proyectos de investigación, 2 de ellos con financiación externa. Así mismo reportan 78 artículos en revista indexada, 4 Artículos en revista no indexada, 12 Libros de investigación, 1 libro de texto, 2 traducciones de libro, 11 capítulos de libro y 1 manual.
- La política institucional de bienestar. Esta política institucional se fundamenta en principios de inclusión, formación integral, buen trato, transversalidad, responsabilidad compartida y equidad. Promueve la equidad, diversidad y pluralidad; fomenta el desarrollo humano en la vida universitaria; asegura relaciones respetuosas y acceso equitativo a programas; integra el bienestar como eje central en todas las actividades; y garantiza la inclusión considerando las particularidades individuales para asegurar el acceso a los programas ofertados.
- El desempeño de los egresados. Los egresados del Programa son reconocidos por la calidad de la formación que reciben y se destacan por su desempeño en la disciplina y profesión, vinculados principalmente en la industria regional.
- Para el 2022 los resultados en las Pruebas Saber Pro son superiores en puntaje global y en las competencias genéricas (Competencias Ciudadanas, Lectura Crítica, razonamiento cuantitativo, Comunicación Escrita e inglés) a los resultados obtenidos por el grupo de referencia NBC.
- La infraestructura física de la Universidad y de la Facultad que resultan adecuadas y suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación, extensión y bienestar en las que participan los estudiantes, profesores y administrativos.
- La atención a las recomendaciones de la anterior acreditación en relación con: la implementación de estrategias para elevar el desempeño en las pruebas Saber Pro, fortalecimiento de los procesos de internacionalización que se refleja en un aumento de la movilidad de profesores y estudiantes y en la caracterización de los egresados.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Propiciar espacios de reflexión del Programa que redunde en una reforma curricular que contemple aspectos de integralidad e interdisciplinariedad acordes con las nuevas tendencias nacionales e internacionales. Se mantiene la recomendación del proceso anterior.
- Fortalecer la participación de estudiantes y docentes en actividades de investigación a nivel nacional e internacional, así como el desarrollo de proyectos de investigación a través de financiación interna y externa.

- Mejorar las estrategias orientadas a fomentar el bilingüismo en estudiantes y docentes, consolidando el proceso de formación en lengua extranjera.
- Fortalecer la participación de los profesores del Programa y las comunidades académicas externas, así como mejorar la colaboración entre grupos de investigación, con el fin de aumentar la visibilidad a nivel nacional e internacional.
- Mejorar la participación de estudiantes como ponentes en eventos académicos, así como fortalecer el número de publicaciones por parte de estos. Se debe continuar incentivando la participación de estudiantes en investigación, incrementando los proyectos y los productos derivados de estas actividades.
- Fortalecer la internacionalización a partir de los convenios ya existentes y con la suscripción de nuevos que permitan concretar la movilidad de estudiantes y profesores, el desarrollo de investigación colaborativa, publicaciones conjuntas y participación en redes nacionales e internacionales.
- Fortalecer las políticas y estrategias para la selección y vinculación de profesores que fortalezcan la formación y crecimiento de la planta, con relación a su dedicación en actividades de investigación y extensión.
- Adelantar estrategias para incentivar la participación de los estudiantes en las actividades extracurriculares de proyección social, en semilleros de investigación y en procesos investigativos.
- Mejorar las cifras de graduación dentro de los periodos establecidos curricularmente. En los semestres 13 (5,74%) y 15 (11,5%) sus cifras son inferiores a las nacionales y de nivel. Se mantiene la recomendación del proceso anterior.
- Mantener estrategias para disminuir la deserción en cada uno de los periodos.
- Propender por una mayor vinculación de los profesores del Programa a los grupos de investigación, para incrementar la producción intelectual de los mismos y para que un mayor número de profesores alcancen o mejoren el reconocimiento como investigadores en MinCiencias.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

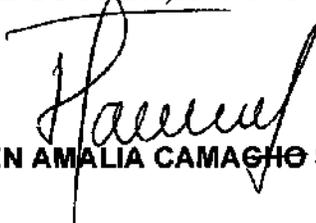
En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

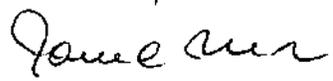
Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa de **SOCIOLOGÍA**, de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS** con lugar de desarrollo en **Manizales**, debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


CARLOS GÓMEZ RESTREPO

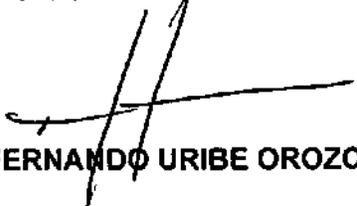

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


CESAR DARIO GUERRERO SANTANDER


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO